



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 051 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Informe N° 004-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC, Informe N° 194-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 026-2024-MDSA/GM/OGSLP/CEP-DMVQ, Informe N° 0610-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 131-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.







Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 051 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

RP-AGAC de fecha 12 de diciembre 2023. Con Informe N° 4546-2023-MDSA/GM/OGA/OA recepcionado el 15 de febrero del 2024, se comunica la notificación de Incumplimiento de obligaciones efectuada al proveedor ROMAN MIRANDA BERTONY PAOLO con Carta N° 671-2023-MDSA/GM/OGA/OA con fecha 27 de febrero 2023, al no contar con la presentación de los entregables según los términos de referencia; se procedió a la anulación de la Orden de servicio; según Informe N° 5385-2023-MDSA/GM/GDTI el 30 de diciembre del 2023. Es necesario poner en conocimiento que dicho incumplimiento ha generado un retraso en la elaboración del componente de Arquitectura, el cual tenía dentro del cronograma inicial un plazo de ejecución de 30 días calendario, plazo que deberá considerarse dentro la presente ampliación, ya que el incumplimiento del servicio del componente de arquitectura, no permite la realización de la ingeniería de proyecto; generando retraso y modificando la ruta crítica del proyecto.

Que, con Informe N° 550-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 30 de enero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento. Asimismo, señala que la ampliación de plazo solicitada venció el 05/02/24 el cual dará lugar a la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada por lo que deslida cualquier tipo de responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 0610-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 026-2024-MDSA/GM/OGSLP/CEP-DMVQ de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por la Arq. Daysi María Valdez Quispe-Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Según lo presentado por el responsable del proyecto y evaluado la Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendarios y un total de 295 días calendarios para la elaboración del expediente técnico; por lo tanto, la suscrita como inspector del proyecto emite Opinión Técnica, por lo que se solicita que continúe su tramite y se apruebe mediante acto resolutorio. La presente ampliación de plazo N° 04 no genera ampliación presupuestal al presupuesto de elaboración de expediente técnico. El plazo de ejecución total reprogramado del plan de trabajo es de 295 días calendario y fecha de culminación reprogramada del proyecto es al 15 abril del 2024.

Que, con Informe Legal N° 131-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de febrero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 04, por (setenta) 70 días calendarios con eficacia anticipada desde el 06/02/2024; termino: 15/04/2024, del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 0610-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 026-2024-MDSA/GM/OGSLP/CEP-DMVQ, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc).
- Localización del Proyecto : Distrito: San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Sector Junta Vecinal Cercado San Antonio, Asociación la Floresta Mz. V5.

Resumen de Ampliación de Plazo N° 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 069-2023- GDTI/GM/MDSA - 09/05/2023	DIAS	90	26/06/2023	23/09/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01 -	DIAS	54	24/09/2023	16/11/2023	Aprobado



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 051 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

	R.G.D.T. N° 194-2023-18/10/2023					
3	Ampliación de Plazo N° 02 - R.G.D.T. N° 215-2023-16/11/2023	DIAS	36	17/11/2023	22/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03 - R.G.D.T. N° 241-2023-21/12/2023	DIAS	45	23/12/2023	05/02/2024	Aprobado
5	Ampliación de Plazo N° 04	DIAS	70	06/02/2024	15/04/2024	En trámite
Plazo total de Ejecución del Plan.		DIAS	295	26/06/2023	15/04/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 70 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 06 de febrero al 15 de abril del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos y dos files con cuarenta y seis (46) folios, más un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.

**PRESUPUESTO:**

**Presupuesto Inicial** : S/. 221,073.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 069-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.05.2023.

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 221,073.00 Soles.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**PLAZO INICIAL:** 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 069-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	23 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 051 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 54 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 194-2023-GDTI/GM/MDSA. del 18.10.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	16 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	54 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 36 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 215-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	17 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	22 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	36 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 45 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 241-2023-GDTI/GM/MDSA. del 21.12.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	23 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	05 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	45 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: 70 días calendarios

01	Fecha de inicio de Plan	06 de febrero del 2024
02	Fecha de término de Plan	15 de abril del 2024
03	Plazo de Ejecución	70 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendarios.	Desde el 26 de junio al 23 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	54 Días Calendarios.	Desde el 24 de setiembre al 16 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	36 Días Calendarios.	Desde el 17 de noviembre al 22 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	45 Días Calendarios.	Desde el 23 de diciembre del 2023 al 05 de febrero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	70 Días Calendarios.	Desde el 06 de febrero al 15 de abril del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	295 Días Calendarios.	Desde el 26 de junio del 2023 al 15 de abril del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JNCC/GDTI.  
DYFH/Esp. Legal

